

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Subgerencia de Desarrollo Social
Área de Bienestar Familiar

Informe final
Beneficio Temporal por Inflación año
2022 y 2023



Julio, 2023
San José, Costa Rica

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
2	ACCIONES CLAVES PARA LA EJECUCIÓN DEL BENEFICIO	5
2.1	MARCO NORMATIVO	5
2.2	ACCIONES PREVIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL BENEFICIO	5
3	PROCESO DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO 2022	6
3.1	CREACIÓN DE LAS RESOLUCIONES	6
3.1.1	<i>Resoluciones administrativas</i>	6
3.1.2	<i>Resoluciones en Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)</i>	7
3.2	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	8
3.3	EJECUCIÓN DE LOS GIROS	9
3.3.1	<i>Beneficios girados</i>	10
3.3.2	<i>Recursos no ejecutados y devueltos</i>	15
4	PROCESO DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO 2023	15
4.1	ACCIONES CLAVES:	16
4.2	CREACIÓN DE LAS RESOLUCIONES	17
4.2.1	<i>Resoluciones administrativas</i>	17
4.2.2	<i>Resoluciones en Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)</i>	17
4.3	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	19
4.4	EJECUCIÓN DE LOS GIROS	20
4.4.1	<i>Beneficios girados</i>	21
4.5	DATOS SOBRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL AÑO 2023	22
5	EJECUCIÓN GENERAL DEL BENEFICIO 2022-2023	25
6	CONCLUSIONES	27

Índice de Cuadros:

CUADRO N° 1 CANTIDAD DE HOGARES SINIRUBE E INVERSIÓN POR ARDS, SEGÚN RESOLUCIONES EN SABEN DEL 1024-BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN.....	7
CUADRO N° 2 FECHA DE LOS GIROS REALIZADOS SEGÚN MÉTODO DE PAGO DEL BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN	9
CUADRO N° 3 CANTIDAD DE HOGARES QUE RECIBIERON EL BENEFICIO, SEGÚN MONTO RECURSOS GIRADOS O NO POR ARDS	10
CUADRO N° 4 RESUMEN DE LOS TRES GIROS REALIZADOS POR ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	10
CUADRO N° 5 CANTIDAD DE HOGARES QUE RECIBIERON EL BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN, SEGÚN EL MÉTODO DE PAGO Y MONTO GIRADO	11
CUADRO N° 6 CANTIDAD DE HOGARES SEGÚN NÚMERO DE DESEMBOLSOS ENTREGADOS DEL BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN, SEGÚN EL MÉTODO DE PAGO.....	12
CUADRO N° 7 MONTO ENTREGADO EN COLONES, POR CANTIDAD DE DESEMBOLSOS DEL BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN, SEGÚN EL MÉTODO DE PAGO	12
CUADRO N° 8 MOTIVOS DE LAS RESOLUCIONES SEGÚN DETALLE DE LA DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO, SEGÚN GIRO	13
CUADRO N° 9 CANTIDAD DE DESEMBOLSOS IMPROCEDENTES REALIZADOS A PERSONAS FALLECIDAS, EN LOS TRES PROCESOS DE GIRO	14
CUADRO N° 10 FECHAS DE CREACIÓN DE RESOLUCIONES Y FECHAS DE PAGO PARA EL BENEFICIO DE TEMPORAL DE INFLACIÓN 2023.....	16
CUADRO N° 11 CANTIDAD DE RESOLUCIONES CREADAS Y PRESUPUESTO SEGÚN EVENTO POR ARDS Y GRUPO DE HOGAR	18
CUADRO N° 12 MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LOS HOGARES DURANTE EL II Y II PAGO	19
CUADRO N°13 CANTIDAD DE HOGARES SINIRUBE QUE RECIBIERON O NO EL BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN, POR ARDS	21
CUADRO N° 14 CANTIDAD DE HOGARES QUE RECIBIERON EL PAGO SEGÚN FORMA DE PAGO	21
CUADRO N° 15 CANTIDAD DE DESEMBOLSOS ENTREGADOS DEL 1024-BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN, SEGÚN EL MÉTODO DE PAGO	22
CUADRO N°16 MONTO ENTREGADO EN COLONES, POR CANTIDAD DE DESEMBOLSOS DEL BENEFICIO, SEGÚN EL MÉTODO DE PAGO.....	22
CUADRO N° 17 CANTIDAD DE HOGARES POR PROVINCIA Y GRUPO DE HOGAR.....	24
CUADRO N°18 PARENTESCO DE LA PERSONA A QUIEN SE LE HIZO LA RESOLUCIÓN SEGÚN SEXO.	24
CUADRO N°19 PARENTESCO DE LA PERSONA A QUIEN SE LE HIZO LA RESOLUCIÓN SEGÚN SEXO.	25
CUADRO N°21 CANTIDAD DE HOGARES CON BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN APROBADO Y PAGADO DURANTE EL 2022 Y 2023.....	25
CUADRO N°22 CANTIDAD DE HOGARES Y MONTO INVERTIDO EN EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DURANTE EL 2022 Y 2023 SEGÚN LOS DESEMBOLSOS RETIRADOS.....	26

Índice de Gráficos

GRÁFICO N°1 DISTRIBUCIÓN DE HOGARES SEGÚN NÚMERO DE DESEMBOLSOS DEL BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN	11
GRÁFICO N°2 DISTRIBUCIÓN DE HOGARES QUE RECIBIERON EL BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN SEGÚN ARDS Y SEXO	23

Índice de Ilustraciones

ILUSTRACIÓN 1 RESOLUCIONES PROCESADAS Y NO PROCESADAS DE LOS HOGARES A LOS QUE NO SE LES REALIZÓ NINGÚN PAGO EN EL AÑO 2022 SEGÚN EVENTO	18
ILUSTRACIÓN 2 RESOLUCIONES PROCESADAS Y NO PROCESADAS DE LOS HOGARES A LOS QUE NO SE LES REALIZÓ NINGÚN PAGO EN EL AÑO 2022 SEGÚN EVENTO	23

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al informe final del proceso de ejecución del Beneficio Temporal por Inflación, oficializado mediante Decreto Ejecutivo N° 43670-MTSS-H-MDHIS y su reforma Decreto Ejecutivo No 43749-MTSS-H-MDHIS, el cual consiste en el otorgamiento de tres giros de ₡60.000 a hogares en situación de pobreza extrema y pobreza, priorizando los conformados por población adulta mayor, personas con discapacidad, personas menores de edad y mujeres jefas de hogar. Asimismo, se incluyó como requisito, que los hogares no hayan recibido ninguna transferencia monetaria del Estado durante el 2022 y el 2023, excepto las que se asocian al beneficio de la Red de Cuido.

El Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS, designado según el Decreto Ejecutivo supra citado como la entidad ejecutora del beneficio, en el año 2022 realiza la propuesta para la implementación del Beneficio Temporal por Inflación, incluyendo en la misma la revisión y ajustes a documentos normativos y procedimentales así como requerimientos a Sistemas de Información.

En el 2022, se implementó un Proceso de Generación Masiva de Resoluciones (PROSI) del Beneficio Temporal por Inflación, con el fin de otorgar el beneficio 111.111 hogares, por medio 3 giros, para lo que se realizaron 3 procesos de resoluciones, dos en el mes de noviembre y uno en el mes de diciembre, a aquellos hogares que cumplieran las características establecidas en el Decreto en mención y su reforma.

Para el año 2023, se ejecutó el Beneficio Temporal por Inflación, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°43670 y su reforma, y lo señalado por la Dirección Superior en el oficio IMAS-GG-0589-2023, otorgando el beneficio a los hogares con resoluciones aprobadas en el año 2022 y que no registraron ningún evento pagado al cierre del año 2022 (para los cuales se realizaron los 3 eventos), y con los recursos remanentes se incluyeron los hogares a los cuales se les efectuaron los tres pagos en el 2022, con el fin de realizar un giro adicional. Para implementar lo indicado, se realizaron las gestiones para la ejecución del beneficio mediante el desarrollo de tres Procesos de Generación Masiva de Resoluciones. (PROSI) del Beneficio Temporal por Inflación (dos en el mes de mayo y otro en el mes de junio).

Es así como, se elabora el presente informe, requerido por diferentes instancias internas y externas, sobre los procesos desarrollados por el IMAS, en el marco de la implementación de lo descrito en el Decreto Ejecutivo N° 43670-MTSS-H-MDHIS y su reforma, con respecto al otorgamiento del beneficio temporal por inflación en los años 2022 y 2023. Así mismo, atender lo dispuesto por el Consejo Directivo en el Acuerdo 266-09-2022, sobre la entrega del informe en el mes de julio 2023.

Es importante indicar que, para la elaboración del presente Informe se contó con la participación en cuanto a consultas, insumos de información y revisión de diferentes personas representantes de: la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia de Soporte Administrativo, Subgerencia de Desarrollo Social, el Área de Tecnologías de Información, Área de Sistemas de Información Social y el Área de Bienestar Familiar.

2 ACCIONES CLAVES PARA LA EJECUCIÓN DEL BENEFICIO

Para la implementación del Beneficio Temporal por Inflación fue necesaria la coordinación entre diversas instancias del IMAS como lo son la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo, Área de Bienestar Familiar, Tecnologías de Información, Área de Sistemas de Información Social, Asesoría Jurídica, Planificación Institucional, Área de Administración Financiera, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, entre otras; con el fin de establecer lineamientos estratégicos, determinar acciones claves para la creación e implementación del beneficio.

2.1 Marco Normativo

Para la ejecución del Beneficio Temporal por Inflación, se sustenta en la siguiente normativa:

- Ley N° 6227 Ley General de Administración Pública.
- Ley N° 9137 Crea Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).
- Decreto Ejecutivo No 43670-MTSS-H-MDHIS: Crea el Beneficio Temporal por Inflación, Publicado en el Alcance 198 de La Gaceta NO 178 del martes 20 de setiembre del 2022.
- Decreto Ejecutivo No 43749-MTSS-H-MDHIS: Reforma Creación del Beneficio Temporal por Inflación, Publicado en el Alcance N°223 a La Gaceta N°199 del 19 de octubre 2022.
- Reforma parcial al Reglamento para Prestación de los Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo CD-261-09-2022 y publicado en el Alcance N°223 a La Gaceta N°199 del miércoles 19 de octubre de 2022.

2.2 Acciones previas para la ejecución del beneficio.

Para la ejecución del Beneficio Temporal por Inflación se realizaron las gestiones requeridas en cuanto a la incorporación del beneficio en la oferta programática institucional, la aprobación de presupuestos, modificación de la tabla de límites y la construcción del marco procedimental para la ejecución del beneficio, como se detalla a continuación:

- Acuerdo del Consejo Directivo CD-262-09-2022 que aprueba la propuesta de Reconocimiento e Inclusión en la Oferta Programática POI-POGE y Presupuesto Institucional 2022 y 2023 del Beneficio Temporal por Inflación, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H- MDHIS.
- Acuerdos del Consejo Directivo CD-263-09-2022, CD-277-10-2022 y CD-316-10-2022 con la solicitud de la aprobación de la adenda de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el Beneficio Temporal por Inflación 2022.
- Acuerdos del Consejo Directivo 76-03-2023 con la aprobación del documento denominado "PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023", aprobando 5.990.936,82 colones para la ejecución del Beneficio Temporal por Inflación 2023.
- Aprobación de los Presupuestos Extraordinarios N°03-2022 y N°04-2022 (20.000 millones de colones), mediante acuerdos del Consejo Directivo CD-264-09-2022 y CD-

280-10-2022.

- Procedimiento para el otorgamiento de Beneficio Temporal por Inflación del IMAS, aprobado por la Gerencia General mediante oficio IMAS-GG-2251-2022 del 2 de noviembre del 2022.
- Procedimiento para el Otorgamiento del Beneficio Temporal por Inflación del IMAS, Versión # 2 aprobado por la Gerencia General mediante oficio IMAS-GG-2470-2022 del 25 de noviembre del 2022.

3 PROCESO DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO 2022

Para el Proceso de Generación Masiva de Resoluciones (PROSI) para el Beneficio Temporal por Inflación para el año 2022, según lo indicado en el Decreto Ejecutivo N°43670 y su reforma, se beneficiaron los hogares que no recibieron transferencias monetarias del Estado, durante el año 2022, exceptuando el beneficio asociado a Red de Cuido, y que cumplían con alguna de las siguientes características, de conformidad con los registros certificados del SINIRUBE:

- a) Hogares en situación de pobreza extrema, priorizando aquellos hogares conformados por: personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad, jefatura de hogar femenina.
- b) Hogares en situación de pobreza que cuenten con uno o más miembros con las siguientes características: personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad, jefatura de hogar femenina.

Es así como, la identificación de la población se realiza mediante el listado de hogares en situación de pobreza extrema y pobreza certificado por el SINIRUBE, según las características definidas en el Decreto Ejecutivo y su reforma.

El total de la población que cumplió con lo establecido al final de la ejecución de los tres giros fue de 79.834 hogares.

En cada uno de los giros del proceso PROSI 2022 se cumplió con la revisión de Control de Calidad del Área de Sistemas de Información Social y la certificación de Área de Tecnologías de Información Social correspondiente.

3.1 Creación de las resoluciones

3.1.1 Resoluciones administrativas

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 43670 y su reforma, para el otorgamiento del beneficio, previo a cada uno de los tres eventos PROSI realizados, el SINIRUBE remitió un listado certificado de los hogares, en cumplimiento del Artículo 2 y 4 del Decreto supra citado, como se detalla a continuación:

- I evento mediante el oficio IMAS-SINIRUBE-913-2022 y Certificación SINIRUBE-014-2022, remitido por la Directora Ejecutiva a.i del SINIRUBE, Irene Hernández Carazo.
- II evento mediante el oficio MAS-SINIRUBE-965-2022 y Certificación SINIRUBE-015-2022, remitido por la Directora Ejecutiva a.i del SINIRUBE, Irene Hernández Carazo.
- III evento mediante el oficio IMAS-SINIRUBE-1009-2022 y Certificación SINIRUBE-016-2022, remitido por la Directora Ejecutiva a.i del SINIRUBE, Irene Hernández Carazo.

Con la base de datos recibida se emitieron resoluciones administrativas para cada uno de los eventos de giro. Mediante estas resoluciones se agruparon los hogares, según calificación de pobreza (Extrema o Básica, según SINIRUBE), así como cantidad y tipo de agravantes, ya sean personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad o jefaturas femeninas. Estas resoluciones contienen la motivación del acto administrativo de conformidad con el criterio de la Asesoría Jurídica IMAS-PE-AJ-1288-2022, que indica textualmente:

Cuando la administración deba adoptar un conjunto de actos de la misma naturaleza puede expresar su voluntad mediante un solo acto, en donde se indiquen las personas y las demás circunstancias que individualicen cada uno de los actos, debiendo tutelar la protección de los datos personales de los beneficiarios.

3.1.2 Resoluciones en Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)

Mediante un proceso automático de generación de resoluciones en el sistema SABEN, fueron creados 3 eventos del beneficio temporal por Inflación, a 111.111 hogares. El primer y segundo evento fueron programados para su entrega en el mes de noviembre y el tercero para ser girado en diciembre 2022.

A continuación, se detalla la cantidad de hogares por Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) a los que se les generaron las 3 resoluciones en SABEN:

Cuadro N° 1
Cantidad de hogares SINIRUBE e inversión por ARDS, según resoluciones en SABEN del 1024-Beneficio Temporal por Inflación

ARDS	HOGARES	INVERSION_TOTAL
01-Noreste	16.775	3.019.500.000
02-Suroeste	9.890	1.780.200.000
03-Alajuela	11.882	2.138.760.000
04-Cartago	12.194	2.194.920.000
05-Heredia	7.493	1.348.740.000
06-Chorotega	10.580	1.904.400.000
07-Puntarenas	8.673	1.561.140.000
08-Huetar Caribe	12.963	2.333.340.000
09-Brunca	11.926	2.146.680.000
10-Huetar Norte	8.735	1.572.300.000
TOTAL	111.111	19.999.980.000

Fuente: SABEN-Reporte TI 07/11/2022

El primer evento se generó en estado “Resolución Aprobada” (RA), con el fin de proceder con los giros correspondientes. Los siguientes 2 eventos, se mantuvieron suspendidos (BS), con el objetivo de poder verificar, de previo a cada giro, que los hogares mantenían las condiciones que dieron origen al otorgamiento del beneficio. En caso de detectarse variaciones en cuanto al perfil, los beneficios se mantenían en estado suspendido o se procedía con el proceso de revocatoria.

Se realizaron 3 procesos que se detallan a continuación:

- 111.111 resoluciones en estado RA con evento para el mes de noviembre.

- 111.111 resoluciones en estado BS con evento para el mes de noviembre.
- 111.111 resoluciones en estado BS con evento para el mes de diciembre.

De estos 111.111 hogares remitidos por el SINIRUBE, es importante resaltar que existían 35.015 hogares que no contaban con registros en el IMAS, lo que significa que son hogares totalmente nuevos para la institución.

3.2 Gestión de comunicación

Las acciones de comunicación realizadas para informar a las personas beneficiarias sobre el giro del beneficio fueron ejecutadas durante todo el proceso de otorgamiento:

- Desde el Área de Comunicación del IMAS, dependencia de la Presidencia Ejecutiva, en coordinación permanente con la Subgerencia de Desarrollo Social y la Gerencia General se ejecutaron diversas acciones de comunicación, en el marco de las transferencias del Subsidio Temporal por Inflación.
- Estas respondieron a una campaña de comunicación que se ideó previo al inicio de la transferencia, que estaba dirigida, en términos generales, a dos públicos: a nivel interno (para el funcionariado de la institución) y externo (dirigida a la población que utiliza o desea acceder a la oferta programática de la institución).
- Para cada giro que se realizó, se produjeron materiales con el enfoque mencionado anteriormente. El 9 de noviembre del 2022, se anunció que el primer giro se había iniciado, durante la conferencia de prensa posterior al Consejo de Gobierno, en Casa Presidencial, que se transmite en vivo por televisión y redes sociales (Facebook y youtube). Igualmente, ese día se distribuyó un comunicado de prensa.
- En el sitio web www.imas.go.cr, se habilitó un banner en la página de inicio, de fácil apreciación, el cual redirigía a las personas a una sección que específicamente contenía “preguntas frecuentes” sobre el beneficio, de manera tal que se pudiesen aclarar consultas básicas de una forma rápida y simple.
- A nivel externo, se diseñaron imágenes para redes sociales, con el fin de colocarlas como publicaciones (que se mantienen accesibles) y como historias (de carácter temporal), además de un diseño gráfico tipo GIF, que las agrupaba en un solo producto. Las fotos de portadas de los perfiles del IMAS en Facebook y Twitter también se actualizaron, para hacer referencia al beneficio. En Twitter, se hicieron publicaciones en formato de “hilo”, para explicar a las personas seguidoras y a quienes accedieran a ese perfil en qué consistía.
- Las publicaciones en redes sociales conllevaron a un alto movimiento de comentarios, de personas que tenían consultas o querían manifestar su opinión. Estas reacciones fueron contestadas de forma individual, en tanto tuvieran relación directa con el tema en cuestión o con la labor del IMAS. Para las respuestas, las personas profesionales del área desarrollaron un documento de “respuestas frecuentes”.
- A lo interno del IMAS se divulgaron por correo electrónico imágenes explicativas, las cuales se enviaron por correo a las personas funcionarias. Igualmente, se les remitió el documento de “preguntas frecuentes”.
- Por último, se menciona que durante todo el proceso se atendió a medios de

comunicación que solicitaban información al respecto.

- En el caso del segundo giro, la línea fue muy similar, con un comunicado de prensa enviado el 28 de noviembre del 2022, publicaciones en redes sociales, atención a periodistas y la actualización de las “preguntas frecuentes” (en el sitio web y para las personas trabajadoras del IMAS). Asimismo, el documento de respuestas frecuentes para comentarios en redes sociales se actualizó conforme surgían nuevas consultas e inquietudes en las personas usuarias.
- Para el tercer giro, el comunicado de prensa se envió el 12 de diciembre del 2022. Una vez más, se remitió a lo interno del IMAS el documento de “preguntas frecuentes” actualizadas. De la misma forma, se integraron nuevas imágenes a la campaña.
- Como acción adicional para la atención a la prensa, el Área de Comunicación efectuó un proceso de gestión con medios regionales, con el fin de enviarles la información publicada hasta ese momento y ofrecerles entrevistas con la gerencia, subgerencias o jefaturas de la institución. Esto dio como resultado que se atendieran a periodistas de medios de provincias como Limón y Puntarenas, para que la información no quedara solamente en el Gran Área Metropolitana.

3.3 Ejecución de los giros

El giro de los recursos a las personas beneficiarias se realizó utilizando los siguientes métodos de pago y priorización:

- Mediante Internet Banking, para aquellos hogares que poseen una cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica matriculada en el catálogo de cuentas del SABEN.
- Mediante transferencia IBAN, a los hogares que registraban una cuenta de otra entidad bancaria.
- Por medio de Transferencia Corporativa de Fondos (TCF) con el Banco Nacional para aquellos casos en los que no se contaba con una cuenta matriculada en los sistemas institucionales. En este método de pago las personas beneficiarias debían presentarse a la ventanilla de la entidad bancaria a retirar los recursos.

El giro de los recursos se realizó en las siguientes fechas:

Cuadro N° 2

Fecha de los giros realizados según método de pago del Beneficio Temporal por Inflación

Giro	Internet Banking	IBAN	TCF
I	08 de nov	08 de nov	08 y 09 de nov
II	28 de nov	29 de nov	Del 02 al 08 de dic
III	14 de dic	14 de dic	Del 16 al 23 de dic

Fuente: Elaboración propia

Al 31 de diciembre de 2022, la ejecución del Beneficio es la siguiente:

Cuadro N° 3
Cantidad de hogares que recibieron el Beneficio, según monto Recursos girados o no por ARDS

Área Regionales de Desarrollo Social	BENEFICIOS OTORGADOS		BENEFICIOS GIRADOS		BENEFICIOS NO GIRADOS	
	Hogares	Monto	Hogares	Monto	Hogares	Monto
Noreste	16.775	3.019.500.000	11.375	1.995.780.000	5.400	1.023.720.000
Suroeste	9.890	1.780.200.000	6.673	1.163.400.000	3.217	616.800.000
Alajuela	11.882	2.138.760.000	8.129	1.426.800.000	3.753	711.960.000
Cartago	12.194	2.194.920.000	8.661	1.528.560.000	3.533	666.360.000
Heredia	7.493	1.348.740.000	5.394	947.340.000	2.099	401.400.000
Chorotega	10.580	1.904.400.000	8.089	1.422.720.000	2.491	481.680.000
Puntarenas	8.673	1.561.140.000	6.536	1.146.480.000	2.137	414.660.000
Huetar Caribe	12.963	2.333.340.000	9.357	1.645.500.000	3.606	687.840.000
Brunca	11.926	2.146.680.000	8.975	1.580.520.000	2.951	566.160.000
Huetar Norte	8.735	1.572.300.000	6.645	1.157.940.000	2.090	414.360.000
Centralizado				0		20.000
TOTAL	111.111	19.999.980.000.	79.834	14.015.040.000	31.277	5.984.960.000

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI 26/01/2023

3.3.1 Beneficios girados

Entre los tres giros realizados, se suma un monto de recursos de ¢14.015.040.000, para una cantidad de hogares de 79.834, como se muestra en el siguiente cuadro, con el detalle por Área Regional de Desarrollo Social:

Cuadro N° 4
Resumen de los tres giros realizados por Área Regional de Desarrollo Social

Área Regional	I pago noviembre		II pago noviembre		III pago diciembre		total	
	N° Resol	Monto Entregado	N° Resol.	Monto Entregado	N° Resol.	Monto Entregado	N° Hogares sin duplicados	Monto acumulado 3 pagos
Noreste	10.822	649.320.000	10.913	654.780.000	11.528	691.680.000	11.375	1.995.780.000
Suroeste	6.325	379.500.000	6.356	381.360.000	6.709	402.540.000	6.673	1.163.400.000
Alajuela	7.767	466.020.000	7.747	464.820.000	8.266	495.960.000	8.129	1.426.800.000
Cartago	8.370	502.200.000	8.321	499.260.000	8.785	527.100.000	8.661	1.528.560.000
Heredia	5.055	303.300.000	5.206	312.360.000	5.528	331.680.000	5.394	947.340.000
Chorotega	7.735	464.100.000	7.762	465.720.000	8.215	492.900.000	8.089	1.422.720.000
Puntarenas	6.280	376.800.000	6.317	379.020.000	6.511	390.660.000	6.536	1.146.480.000
Huetar Caribe	8.818	529.080.000	8.995	539.700.000	9.612	576.720.000	9.357	1.645.500.000
Brunca	8.606	516.360.000	8.609	516.540.000	9.127	547.620.000	8.975	1.580.520.000
Huetar Norte	6.307	378.420.000	6.353	381.180.000	6.639	398.340.000	6.645	1.157.940.000
Total	76.085	4.565.100.000	76.579	4.594.740.000	80.920	4.855.200.000	79.834	14.015.040.000

Fuente: SABEN reporte personalizable del 11/01/2023

Por otro lado, se desglosa la cantidad de hogares que recibieron el Beneficio Temporal por Inflación, según el mecanismo de pago utilizado:

Cuadro N° 5

Cantidad de hogares que recibieron el Beneficio Temporal por Inflación, según el método de pago y monto girado

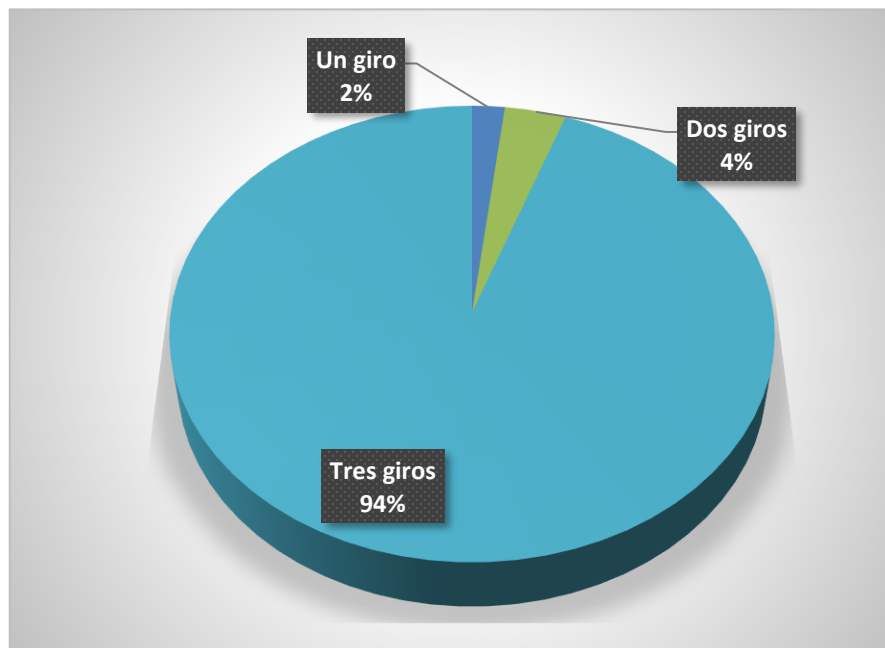
MÉTODO DE PAGO	N° de Hog.	Monto Entregado
IBAN BN	3.739	663.660.000
INTERNET BANKING	60.663	10.780.140.000
TCF	15.678	2.571.240.000
TOTAL SIN DUPLICIDAD	79.834	14.015.040.000

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI 26/01/2023

Como se muestra en el cuadro anterior, de los 111.111 hogares a los que se les generó el Beneficio Temporal por Inflación, se logró efectuar el giro mediante los diversos mecanismos habilitados a 79.834 hogares, siendo el Internet Banking el método más utilizado, seguido por la Transferencia Corporativa de Fondos y por último el giro mediante transferencia IBAN.

Gráfico N°1

Distribución de hogares según número de desembolsos del Beneficio Temporal por Inflación



Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI 08/02/2023

El gráfico 1 muestra que el 94% de los hogares a los que fue posible el giro de los recursos, lograron recibir los 3 desembolsos. Un 4% recibió 2 giros y un 2% un único giro.

Seguidamente, se detalla la cantidad de desembolsos que se entregaron a los hogares, según los métodos de pago establecidos:

Cuadro N° 6
Cantidad de Hogares según número de desembolsos entregados del Beneficio Temporal por Inflación, según el método de pago

Método De Pago	Un Desembolso	Dos Desembolsos	Tres Desembolsos	Total
IBAN BN	23	22	3.655	3.700
INTERNET BANKING	857	293	59.457	60.607
TCF	645	2.553	12.329	15.527
TOTAL SIN DUPLICIDAD	1.525	2.868	75.441	79.834

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI 08/01/2023

A continuación, se detallan los montos girados según método de pago y desembolso realizado.

Cuadro N° 7
Monto entregado en colones, por cantidad de desembolsos del Beneficio Temporal por Inflación, según el método de pago

Método De Pago	Un Desembolso	Dos Desembolsos	Tres Desembolsos	Total
IBAN BN	1.380.000	2.640.000	657.900.000	661.920.000
INTERNET BANKING	51.420.000	35.160.000	10.702.260.000	10.788.840.000
TCF	38.700.000	306.360.000	2.219.220.000	2.564.280.000
TOTAL SIN DUPLICIDAD	91.500.000	344.160.000	13.579.380.000	14.015.040.000

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI 08/01/2023

En apego a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS, previo a cada uno de los giros, se solicitó al SINIRUBE la certificación de la base de datos con la actualización de las condiciones que debían cumplir los hogares para recibir el beneficio, específicamente:

- Línea de pobreza
- Si la persona se encontraba o no fallecida
- Si la identificación registrada era válida
- El detalle de si los hogares reciben beneficios monetarios del Estado durante el 2022, excepto los hogares que sí reciben el beneficio monetario de Red de Cuido de programas de instituciones de IMAS, PANI y CEN-CINAI durante el 2022.
- El detalle de agravantes según conformación de hogares por personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad y jefaturas femeninas.

Adicionalmente, desde el IMAS se implementaron mecanismos de control, mediante la consulta de las bases de datos propias y del registro civil, con el fin de minimizar los riesgos en el giro de los recursos.

De lo anterior, se explica que si bien se contara con una lista inicial, se dieron casos de personas que no recibieron la totalidad de los desembolsos, ya sea por no retiro por parte de los hogares o por revocatorias por fallecimiento o renunciadas, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8
Motivos de las resoluciones según detalle de la descripción del Beneficio, según giro

Detalle	Giro 1	Giro 2	Giro 3
SÍ CUMPLÍAN PARA GIRO	110.395	109.411	109.055
1. Giros retirados	79.666	78.194	75.299
2. Giros NO retirados	30.729	31.217	33.756
NO CUMPLE PARÁMETROS	315	1.180	1.519
RENUNCIA		4	15
FALLECIDO	401	516	522
1. No pagados	254	422	450
2. Pagados (ya se encontraban fallecidas al momento del giro)	147	94	72
Total	111.111	111.111	111.111

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI 08/02/2023

A continuación, se procede a explicar en detalle los elementos señalados en la columna inicial izquierda:

Sí cumplían para giro (giros retirados):

- Se cumple con lo indicado en el listado certificado y remitido por el SINIRUBE, según lo indicado en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo supra citado y su reforma.
- Las personas tuvieron la posibilidad de acceder a uno de los mecanismos de pago establecidos (transferencia Banking, IBAN, TCF), y la estrategia de comunicación generada desde la institución, permitió que los hogares se enteraran del giro del subsidio.

Sí cumplían para giro (giros NO retirados):

- Este apartado hace referencia a los hogares cumplen con lo establecido en el Decreto Ejecutivo supracitado, pero la principal dificultad que se presentó con los mismos, es que no se encontraban en las bases de datos del IMAS, mas sí fueron certificados por SINIRUBE, y por tanto la institución no contaba con un medio de notificación.
- El apego a la normativa en cuanto a la protección de datos personales supuso que no se pudiera disponer de otros medios para que los hogares pudieran hacer la consulta del beneficio, porque no era posible corroborar la identidad, de ahí que fuese imposible habilitar las consultas por llamada telefónica o la operacionalización de un servicio digital para que la persona verificara por esa vía la asignación, el proceso tenía que hacerse presencial y personal, visitando alguna unidad local.
- En aquellos hogares que no disponían de una cuenta bancaria, se habilitó la posibilidad de giros mediante la Transferencia Corporativa de Fondos, pero estos no se presentaron a retirar los desembolsos, lo que limitó la ejecución de los recursos.

No cumple parámetros (previo a cada giro):

Los hogares cambiaron la condición inicial que tenían, según la verificación realizada previamente a los giros (no se realizó ningún pago) por las siguientes causas:

- Cambio en la condición pobreza básica o extrema que se logró certificar inicialmente, según SINIRUBE.
- Contaban en ese momento con algún beneficio del Estado (excepto el beneficio monetario de Red de Cuido de programas de instituciones de IMAS, PANI y CEN-CINAI).
- En el caso del IMAS, el hogar estaba recibiendo algún beneficio institucional (con la excepción antes indicada).
- Varían las características establecidas en el artículo 2° de Decreto, con respecto a la conformación del hogar.

Renuncias:

- Existen 15 hogares que renunciaron al beneficio posterior al primer giro y que realizaron la devolución de los recursos por un monto 1,020,000.00 colones, según información suministrada por la Subgerencia de Soporte Administrativo y que forma parte de la liquidación presupuestaria 2022.

Personas Fallecidas:

- Como parte del proceso de giro, se identificaron 522 personas fallecidas (244 nacionales y 278 extranjeras), mediante la consulta de las bases de datos propias y de los padrones del Registro Civil, según se detalla a continuación:

- **No pagados:**

Posterior a la emisión de la lista certificada por SINIRUBE y previo a cada uno de los giros, se logró identificar a un total de 450 personas que fallecieron durante el proceso, a quienes se les hizo la revocatoria de las resoluciones asociadas. Por tanto, estos recursos nunca se giraron al hogar.

- **Pagados:**

Se identificaron 147 personas fallecidas (115 personas nacionales y 32 personas extranjeras), a las cuales se les realizó uno, dos o tres giros, pero según el padrón del Registro Civil ya se encontraban fallecidas al momento del giro, lo que corresponde a un monto de ₡18.780.000,00 según se detalla:

Cuadro N° 9

Cantidad de desembolsos improcedentes realizados a personas fallecidas, en los tres procesos de giro

Nacionalidad	I Giro		II Giro		III Giro		TOTAL	
	N° Pers.	Monto	N° Pers.	Monto	N° Pers.	Monto	N° Pers.	Monto
Extranjeras	32	1.920.000		0		0	32	1.920.000
Nacional	115	6.900.000	94	5.640.000	72	4.320.000	115	16.860.000
TOTAL	147	8.820.000	94	5.640.000	72	4.320.000	147	18.780.000

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI 08/02/2023

Según lo indicado en el cuadro anterior, en el primer giro de recursos se le transfirió el

beneficio a 147 personas fallecidas (32 personas extranjeras y 115 nacionales), en el segundo giro de las 147 personas, se le transfirió nuevamente a 94 y para el tercer giro de las 94 personas, se le depositó nuevamente a 72, siendo importante resaltar que, cada una de las bases de datos utilizadas para cada proceso de giro, fue certificada por el SINIRUBE en cuanto al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del beneficio y que la cantidad de personas fallecidas a las que se les giró representan el 0,18% de los hogares beneficiarios.

A pesar de los mecanismos de control y consulta realizados durante los giros, la información que proporciona el Tribunal Supremo de Elecciones puede registrarse en un plazo posterior a la fecha de fallecimiento de la persona, situación que sale del control institucional.

El monto total girado a personas fallecidas corresponde a una suma de ₡18.780.000,00 colones. A la fecha la Gerencia General realizó la gestión para la recuperación de 68 giros completos (60,000 colones por hogar), correspondientes a 4.080.000 colones y 29 giros parciales, los cuales suman un total de ₡876,823,49 colones. A la fecha, se están realizando acciones administrativas para la recuperación del monto faltante por la suma de ₡13.913.176,51 colones, específicamente:

- Identificación por parte del Área de Sistemas de Información Social, de las personas a las que se les realizó el II y el III giro.
- Gestionar con las instancias bancarias correspondientes la devolución de los recursos, por parte de la Gerencia General.
- Solicitar de criterio a la Asesoría Jurídica sobre las acciones legales que puede utilizar la administración para la recuperación de los recursos y la viabilidad de hacerlo.

3.3.2 Recursos no ejecutados y devueltos

La Subgerencia de Soporte Administrativo con los recursos no ejecutados y devueltos al cierre del año 2022, debió incorporar ese monto en un presupuesto extraordinario, tomando en cuenta lo indicado en el Decreto Ejecutivo N°43670 y su reforma, con respecto a la temporalidad del beneficio, siendo la fecha de finalización junio 2023. Posterior a contar con el presupuesto extraordinario aprobado, la Subgerencia de Desarrollo Social procedió a realizar las gestiones correspondientes para efectuar el proceso masivo de resoluciones, con aquellos hogares que cumplan con las condiciones establecidas.

4 PROCESO DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO 2023

Para el año 2023, la ejecución del Beneficio Temporal por Inflación se realizó según lo indicado por el Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS y su reforma, y tomando en cuenta lo establecido por la Dirección Superior mediante el oficio IMAS-GG-0589-2023 del 21 de abril del 2023, mediante el cual se señalaban las poblaciones a beneficiar mediante los PROSI, según el siguiente detalle:

- Hogares que tuvieron aprobado el beneficio, pero no hicieron efectivos ninguno de los pagos realizados durante el año 2022
- Hogares beneficiarios en el año 2022, los cuales hicieron efectivos los tres pagos, con el fin de realizar un 4° giro durante el año 2023.

Adicionalmente, mediante el oficio señalado, la Gerencia General comunicó el cronograma

de acciones para la implementación del proceso de ejecución del beneficio. Dicho cronograma fue modificado y comunicado por la Subgerencia de Soporte Administrativo mediante el oficio IMAS-SGSA-152-2023 (Anexo 3)

Por lo tanto, con el fin de realizar una correcta identificación de los grupos de hogares señalados, para el año 2023 se crearon 2 motivos en SABEN, a saber: Motivo 65 "Con Beneficio 2022" y Motivo 66 "Sin Beneficio 2022".

El total de la población que cumplía con los perfiles establecidos fue de 45.219 hogares, con las siguientes características:

- Hogares beneficiarios con pagos efectuados en el año 2022: 20.622
- Hogares a los que no se les realizó ningún pago en el año 2022: 24.597

Los PROSI efectuados durante el año 2023, cumplieron con la revisión de Control de Calidad del Área de Sistemas de Información Social y la certificación de Tecnologías de Información Social sobre los procesos.

4.1 Acciones claves:

Según lo establecido en el Procedimiento para el Otorgamiento del Beneficio Temporal por Inflación del IMAS (código: PC-SGDS-002, aprobado por la Gerencia General mediante el oficio IMAS-GG-2470-2022), a continuación, se detallan las acciones realizadas para la generación de los PROSI correspondientes:

- Mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 76-03-2023 (Anexo 1) se aprueba el Presupuesto Extraordinario N° 01-2023 y el ajuste de metas al Plan Operativo institucional 2023, donde se incorporan los recursos para el Beneficio Temporal por Inflación por un monto de ¢ 5,990,936.823, con una meta de 33.282 hogares.
- La definición de la población a beneficiar, así como de las fechas para el desarrollo de los procesos correspondientes para la adecuada ejecución del Beneficio, la cual fue comunicada por parte de la Dirección Superior mediante los oficios IMAS-GG-0589-2023 del 21 de abril 2023 (Anexo 2) e IMAS-SGSA-152-2023 (Anexo 3).
- Para estos procesos la Dirección Superior definió las siguientes fechas:

Cuadro N° 10

Fechas de Creación de Resoluciones y fechas de pago para el Beneficio de Temporal de Inflación 2023

Procesos	Creación de resoluciones y verificación de condiciones del PROSI	Fechas de pago	Fechas de TCF en el BN a disposición de beneficiarios	Fechas de liquidación del BN	Fechas de anulaciones por no retiro
I evento	5 al 7 de mayo	10 y 11 de mayo	12 al 19 de mayo	22 de mayo	23 al 25 de mayo
II evento	29 al 30 de mayo	1 y 2 de junio	3 al 9 de junio	12 de junio	13 al 14 de junio
III evento	17 al 19 junio	21 y 22 de junio	23 al 30 de junio	3 de julio	4 al 5 de julio

Fuente: IMAS-GG-0589-2023 y oficio IMAS-SGSA-152-2023

4.2 Creación de las resoluciones

4.2.1 Resoluciones administrativas

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS y su reforma, para el otorgamiento del beneficio y en cumplimiento a lo indicado en el oficio IMAS-GG-0589-2023 del 21 de abril 2023, mediante el cual se determinaron los criterios de selección que se utilizarían en el Proceso de Generación Masiva de Resoluciones (PROSI) para el año 2023, se contó inicialmente con la certificación de SINIRUBE para las 111.111 resoluciones del año 2022, con el fin de determinar cuáles cumplían con los requisitos correspondientes. De manera previa a cada uno de los PROSI realizados, los listados certificados fueron remitidos por SINIRUBE en cumplimiento del Artículo 2 y 4 del Decreto supra citado, como se detalla a continuación:

- I PROSI mediante el oficio IMAS-SINIRUBE-323-2023 y la Certificación SINIRUBE-011-2023, remitido por la Directora Ejecutiva a.i del SINIRUBE, Irene Hernández Carazo.
- II PROSI mediante el oficio IMAS-SINIRUBE-357-2023 y la Certificación SINIRUBE-014-2023, remitido por el Director Ejecutivo del SINIRUBE, Mba. Oscar Weathey Williamson.
- III PROSI mediante el oficio IMAS-SINIRUBE-456-2023 y la Certificación SINIRUBE-016-2023, remitido por el Director Ejecutivo del SINIRUBE, Mba. Oscar Weathey Williamson.

Con la base de datos recibida, se emitieron resoluciones administrativas para cada uno de los eventos de giro. Mediante estas resoluciones se agruparon los hogares, según calificación de pobreza (Extrema o Básica, según SINIRUBE), así como cantidad y tipo de agravantes, ya sean personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad o jefaturas femeninas.

Es así como, se analizaron, priorizaron y determinaron los hogares que conformarían los dos grupos de hogares según lo indicado en el oficio IMAS-GG-0589-2023. Una vez determinados los hogares y los grupos a los que se les implementarían los PROSI, se procedió a crear las resoluciones administrativas que constituyen la motivación del acto administrativo de conformidad con el criterio de la Asesoría Jurídica IMAS-PE-AJ-1288-2022, el cual indica textualmente:

“Cuando la administración deba adoptar un conjunto de actos de la misma naturaleza puede expresar su voluntad mediante un solo acto, en donde se indiquen las personas y las demás circunstancias que individualicen cada uno de los actos, debiendo tutelar la protección de los datos personales de los beneficiarios”

4.2.2 Resoluciones en Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)

Mediante el proceso automático de generación de resoluciones en el SABEN, fue creado 1 evento para los hogares beneficiarios con pagos efectuados en el año 2022, para un total de 20,622 (Motivo 65 “Con Beneficios 2022”) y 3 eventos a los para hogares a los que no se les realizó ningún pago en el año 2022, los cuales correspondieron a un total de 24,597 (motivo 66 “Sin Beneficio 2022”) como se describe a continuación:

Cuadro N° 11
Cantidad de Resoluciones Creadas y Presupuesto según evento por ARDS y grupo de hogar

ARDS	Hogares beneficiarios con pagos efectuados en el año 2022		Hogares a los que no se les realizó ningún pago en el año 2022						Monto total
	I GIRO		I GIRO		II Giro		III GIRO		
	# Resol.	Monto	# Resol.	Monto	# Resol.	Monto	# Resol.	Monto	
Noreste	3.137	188.220.000	4.302	258.120.000	4.280	256.800.000	4.260	255.600.000	958.740.000
Suroeste	1.650	99.000.000	2.512	150.720.000	2.492	149.520.000	2.476	148.560.000	547.800.000
Alajuela	2.090	125.400.000	2.863	171.780.000	2.843	170.580.000	2.836	170.160.000	637.920.000
Cartago	2.142	128.520.000	2.786	167.160.000	2.765	165.900.000	2.757	165.420.000	627.000.000
Heredia	1.346	80.760.000	1.593	95.580.000	1.589	95.340.000	1.574	94.440.000	366.120.000
Chorotega	2.261	135.660.000	1.958	117.480.000	1.948	116.880.000	1.937	116.220.000	486.240.000
Puntarenas	1.507	90.420.000	1.710	102.600.000	1.702	102.120.000	1.700	102.000.000	397.140.000
Huetar Caribe	2.721	163.260.000	2.862	171.720.000	2.836	170.160.000	2.828	169.680.000	674.820.000
Brunca	1.998	119.880.000	2.397	143.820.000	2.384	143.040.000	2.358	141.480.000	548.220.000
Huetar Norte	1.770	106.200.000	1.614	96.840.000	1.601	96.060.000	1.596	95.760.000	394.860.000
TOTAL	20.622	1.237.320.000	24.597^(*)	1.475.820.000	24.440	1.466.400.000	24.322	1.459.320.000	5.638.860.000

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI julio 2023

(*) Se revocó una resolución por "fallecimiento" según Control de Calidad

Es importante observar como las resoluciones en el SABEN para los hogares a los que no se les realizó ningún pago en el año 2022 (motivo 66 "Sin Beneficio durante el año 2022"), fueron disminuyendo en el II y III giro, al realizar las verificaciones de la línea de pobreza (LP) según SINIRUBE como una de las características requeridas según el Decreto Ejecutivo y su reforma.

Ilustración 1
Resoluciones Procesadas y no procesadas de los hogares a los que no se les realizó ningún pago en el año 2022 según Evento



Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI julio 2023

A continuación, se presentan los “motivos de exclusión” del II y III evento, del grupo de hogares a los que no se les realizó ningún pago en el año 2022, denominado “Motivo 66 “Sin Beneficios durante el año 2022”:

Cuadro N° 12
Motivo de exclusión de los hogares durante el II y III pago

Motivo de Exclusión	II Proceso	III Proceso
Identificación no Existe Registro Civil		1
Fallecido en el Registro Civil	16	35
Hogar O Persona Con Pagos En El Transcurso Del Año	56	75
Familia No Cumple Con LP SINIRUBE	14	46
Pobreza Básica Sin Agravantes	3	17
Hogar SINIRUBE Con Transferencias En El Año	66	99
Repetido Dentro Del Mismo Hogar	1	1
TOTAL	156	274

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI julio 2023

4.3 Gestión de comunicación

Las acciones de comunicación realizadas por el Área de Comunicación del IMAS en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social y la Gerencia General, para informar a los hogares sobre el giro del beneficio en el 2023 fueron ejecutadas durante todo el proceso de otorgamiento, específicamente:

Gestiones Internas

1. En coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social y la Gerencia General, se hizo una revisión general de la información disponible, se adecuó y se actualizó para realizar las comunicaciones a lo externo y a lo interno. Esta actualización incluyó lo siguiente:

- Reformulación de las preguntas frecuentes: se actualizaron con cada uno de los giros, se colocaron en redes sociales y en el sitio web.
- Actualización de campaña para redes sociales: Al igual que las preguntas frecuentes, se reformuló la campaña, se adaptó a las recientes necesidades con el fin de dar claridad a las personas beneficiarias.

2- Con el material actualizado, se ejecutó una estrategia de comunicación previo al primer giro, misma que se mantuvo en los giros siguientes, dirigida al público externo (personas usuarias de los servicios del IMAS), a nivel interno (para personas funcionarias de la institución) y para medios de comunicación.

3- Se realizaron publicaciones mediante el Semanario y se enviaron correos informativos con el material que se colocaría en redes sociales para el conocimiento de toda la población institucional.

4- Las comunicaciones también involucraron ajustes en el sitio web www.imas.go.cr, donde las personas debían realizar la autogestión y verificar en línea si eran beneficiarias del Subsidio Temporal por Inflación. Para ello se creó un banner en el **home** del sitio que se coordinó con el Área de Tecnologías de Información (TI), para verificar el funcionamiento de la plataforma.

Redes Sociales

1- Durante los meses de mayo y junio 2023, se realizaron publicaciones constantes en redes sociales, Facebook, Instagram y Twitter. Se diseñaron imágenes para redes sociales, con el fin de colocarlas como publicaciones (que se mantienen accesibles) y como historias (de carácter temporal). Además, se actualizaron las fotos de portadas de los perfiles del IMAS en Facebook y Twitter. Se contabilizaron más de 150 publicaciones.

2- Se dio respuesta a la mayoría de los comentarios en redes sociales, se evacuaron dudas y se remitió toda la información pertinente a las personas usuarias.

Medios de comunicación

1- Para cada uno de los giros, se adecuó la campaña en redes, se produjeron 3 comunicados de prensa que se enviaron de forma general los medios de comunicación. Se adjuntan los enlaces:

- [Subsidio por Inflación llegará a más de 45mil hogares](#): enviado y publicado el jueves 11 de mayo.
- [IMAS inicia segundo giro del Subsidio por Inflación](#): enviado y publicado el jueves 1 de junio.
- [Miércoles 28 de junio: último día para retirar el Subsidio por Inflación](#): enviado y publicado el viernes 23 de junio.

2- Se hicieron gestiones específicas y se coordinaron entrevistas particulares con distintos medios de comunicación:

Medios nacionales

- SINART
- REPRETEL: Noticias Repretel, Informe 11, Giros
- Canal 7: Noticieros, Calle 7
- Noticias Monumental
- Multimedia Canal 8

Medios Regionales

- San Carlos Digital
- Periódico Mensaje
- Canal 36 de Guanacaste
- Periódico Sur Sur
- Carmen Picado, TV 14 del Sur
- Radió Bahía Limón y Puntarenas.
- Otros

4.4 Ejecución de los giros

El giro de los recursos a las personas beneficiarias se realizó utilizando los siguientes métodos de pago, y priorizando de la siguiente forma: Banking, transferencia IBAN y Transferencia Corporativa de Fondos (TCF).

De los hogares beneficiarios con pagos efectuados en el año 2022 (motivo 65 “con pagos 2022”) que durante el presente año se les aprobó el beneficio, se tiene que el 98.94% se logró pagar, mientras que solamente un 1.06% no fue posible su localización. Situación contraria pasó con los hogares a los que no se les realizó ningún pago en el año 2022 (motivo 66 “Sin pagos en el año 2022”), ya que en cuanto a los hogares con pagos efectivos, corresponde a un 16.82%,

mientras que los hogares sin pago efectivo corresponden a un 83.18%, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N°13
Cantidad de hogares SINIRUBE que recibieron o no el Beneficio Temporal por Inflación, por ARDS

ARDS	Hogares beneficiarios con pagos efectuados en el año 2022			Hogares a los que no se les realizó ningún pago en el año 2022		
	Pagadas	No pagadas	Total	Pagadas	No pagadas	Total
Noreste	3.108	31	3.139	743	3.559	4.302
Suroeste	1.619	28	1.647	379	2.133	2.512
Alajuela	2.078	19	2.097	503	2.360	2.863
Cartago	2.120	22	2.142	439	2.347	2.786
Heredia	1.334	11	1.345	237	1.356	1.593
Chorotega	2.234	27	2.261	368	1.589	1.957
Puntarenas	1.487	16	1.503	271	1.439	1.710
Huetar Caribe	2.687	34	2.721	496	2.366	2.862
Brunca	1.982	16	1.998	427	1.970	2.397
Huetar norte	1.754	15	1.769	274	1.340	1.614
Total	20.403	219	20.622	4.137	20.459	24.596

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI julio 2023

4.4.1 Beneficios girados

Entre los tres pagos realizados, se gira un monto de ¢1.911.240.000, para 24.540 hogares y para un total de 31.856 resoluciones pagadas, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14
Cantidad de hogares que recibieron el pago según forma de pago

Método de pago	N° Hogares	Monto
BANKING	15.307	939.900.000
IBAN BN	2.373	147.300.000
TCF	6.860	824.040.000
Total general	24.540	1.911.240.000

Fuente: SABEN-Reportes ASIS-TI julio 2023

Seguidamente, se detalla la cantidad de desembolsos por grupo de hogar que se entregaron. Es importante recordar que, para los hogares beneficiarios con pagos efectuados en el año 2022, se realizaron 4 giros, es decir, tres en el año 2022 y uno en el año 2023; mientras que a los hogares a los que no se les realizó ningún pago en el año 2022, en cumplimiento a lo establecido en el oficio IMAS-GG-0589-2023, se realizaron los tres giros durante el presente año con el fin de que los hogares tuvieran la oportunidad de recibir los tres pagos respectivos, siempre y cuando cumplieran con las condiciones definidas. A continuación, se presenta el cuadro con el detalle de los hogares que recibieron el Beneficio según cantidad de desembolsos:

Cuadro N° 15

Cantidad de desembolsos entregados del 1024-Beneficio Temporal por Inflación, según el método de pago

Método De Pago	Hogares beneficiarios con pagos en el año 2022	Hogares a los que no se les realizó ningún pago en el año 2022			Total General
	Un Desembolso	Un Desembolso	Dos Desembolsos	Tres Desembolsos	
IBAN BN	15.144	31	8	31	2.385
INTERNET BANKING	2.332	14	43	138	15.356
TFC	2.927	230	535	3.107	6.799
Total	20.403	31	586	3.276	24.540

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI julio 2023

En el siguiente cuadro se presenta la información según el monto entregado en colones según el grupo de hogares:

Cuadro N°16

Monto entregado en colones, por cantidad de desembolsos del Beneficio, según el método de pago

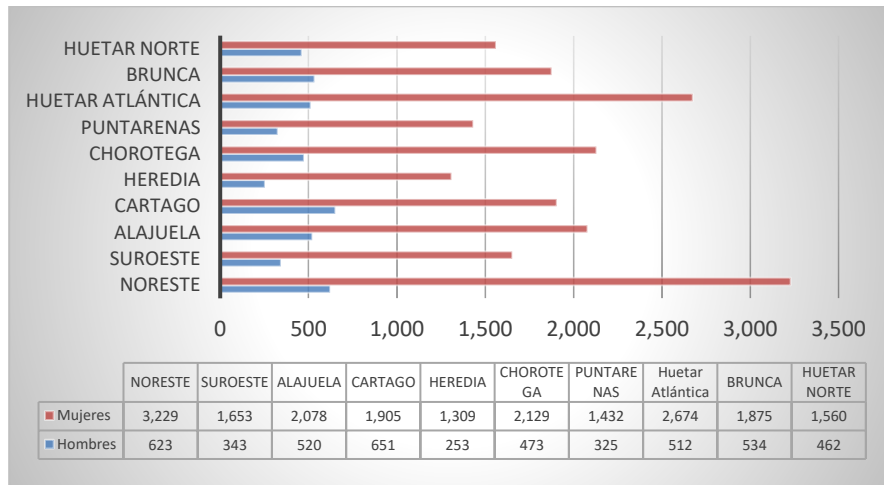
Método De Pago	Hogares beneficiarios con pagos en el año 2022	Hogares a los que no se les realizó ningún pago en el año 2022			Total
	Un Desembolso	Un Desembolso	Dos Desembolsos	Tres Desembolsos	
IBAN BN	908.520.000	840.000	960.000	5.580.000	915.900.000
INTERNET BANKING	139.920.000	2.100.000	5.160.000	24.120.000	171.300.000
TFC	175.620.000	13.800.000	64.200.000	570.420.000	824.040.000
Total	1.224.060.000	16.740.000	70.320.000	600.120.000	1.911.240.000

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI julio 2023

4.5 Datos sobre la población Beneficiaria del Año 2023

A continuación, se detalla la distribución de los 24.540 hogares que recibieron el Beneficio Temporal por Inflación según Área Regional y Sexo

Gráfico N°2
Distribución de hogares que recibieron el Beneficio Temporal por Inflación según ARDS y sexo



Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI julio 2023

Resaltan dos aspectos de los datos de los hogares que recibieron el Beneficio Temporal por Inflación: un 46.74% de los hogares se ubican específicamente en las provincias de San José y Alajuela, evidenciando un alto nivel de concentración en la GAM, debido a que, si a lo indicado se agregan los datos de las provincias de Heredia y Cartago la concentración de los hogares corresponde a un 67.83%. Así mismo, el 36.91% de los hogares se ubican en las provincias de Puntarenas, Limón y Guanacaste.

Además, se observa de los datos contenidos en el cuadro anterior que la población masculina beneficiaria representa un 19.14%, mientras que las mujeres representan un 80.86%.

A continuación, se puede observar esta información en la siguiente ilustración:

Ilustración 2
Hogares a los que se le hizo la resolución según sexo de jefatura



Fuente: Elaboración Propia con datos del Personalizable y Padrón SABEN

A continuación, se presentan los datos por provincia según grupo de hogares:

Cuadro N° 17
Cantidad de hogares por provincia y grupo de hogar

Provincia	Hogares beneficiarios con pagos efectuados en el año 2022	Hogares a los que no se les realizó ningún pago en el año 2022	Total	%
SAN JOSE	5.416	1.301	6.717	27.37%
ALAJUELA	3.954	799	4.753	19.37%
CARTAGO	2.006	434	2.440	9.94%
HEREDIA	1.334	238	1.572	6.41%
GUANACASTE	2.234	364	2.598	10.59%
PUNTARENAS	2.772	503	3.275	13.35%
LIMON	2.687	498	3.185	12.98%
Total	20.403	4.137	24.540	100.00%

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI julio 2023

Una característica de la población a que se les realizó la resolución es el parentesco según hogar, donde la Jefatura representa el 99.22% y el resto de las categorías representan el 0.78% como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N°18
Parentesco de la persona a quien se le hizo la resolución según Sexo.

Parentesco	Hombres	Mujeres	Total
Cónyuge o pareja	48	49	97
Hermano(a), Cuñado(a)	0	4	4
Hijo(a), hijastro(a)	5	44	49
Jefatura	4.634	19.714	24.348
Nieto(a)	0	7	7
Otras personas	7	7	14
Padre, madre, suegro(a)	1	18	19
Yerno, nuera	1	1	2
Total general	4.696	19.844	24.540

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI julio 2023

Además, es importante destacar que, con respecto a la categoría de Jefatura de hogar, 19.844 hogares son jefeados por una mujer.

A continuación, se presenta la información de las personas a las que se les creó la resolución según rango de edad. Se observa que en el rango de edad de "36 a 64 años" 11.743 hogares, lo cual corresponde a un 47.85% de las personas que recibieron el beneficio, le sigue el rango de 26 a 35 con 6.684 hogares que representa un 27.24%:

Cuadro N°19
Parentesco de la persona a quien se le hizo la resolución según Sexo.

Rango	Hombres	Mujeres	total
18 a 25	58	2.652	2.710
26 a 35	604	6.080	6.684
36 a 64	3.034	8.709	11.743
65 y más	1.000	2.403	3.403
Total	4.696	19.844	24.540

Fuente: Elaboración Propia con datos del Personalizable y Padrón en SABEN

5 EJECUCIÓN GENERAL DEL BENEFICIO 2022-2023

Al cierre del proceso del otorgamiento del Beneficio Temporal por Inflación, según lo determinado en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No 42305-MTSS-MDHIS y sus reformas N°42329-MTSS-MDHIS, en total se beneficiaron a 83.871 hogares, con una inversión total de 15.926.280.000 de colones. En el siguiente cuadro, se presenta el detalle del total de hogares con beneficio aprobado, con respecto a aquellos que hicieron el retiro efectivo en los periodos 2022 y 2023.

Cuadro N°21
Cantidad de hogares con Beneficio Temporal por Inflación aprobado y pagado durante el 2022 y 2023

ARDS	Hogares con beneficio aprobado 2022-2023	Hogares con Beneficio pagado 2022	Hogares con Beneficio pagado 2023	Total de hogares sin pago en 2022-2023
Noreste	16.775	11.375	743	4.657
Suroeste	9.890	6.673	379	2.838
Alajuela	11.882	8.129	503	3.250
Cartago	12.194	8.661	439	3.094
Heredia	7.493	5.394	237	1.862
Chorotega	10.580	8.089	368	2.123
Puntarenas	8.673	6.536	271	1.866
Huetar Caribe	12.963	9.357	496	3.110
Brunca	11.926	8.975	427	2.524
Huetar Norte	8.735	6.645	274	1.816
TOTAL	111.111	79.834	4.137	27.140
Abj.	100.00%	71.85%	3.72%	24.43%

De los 111.111 hogares seleccionados para recibir el Beneficio Temporal por Inflación, se logró otorgar a un 75,6%.

A continuación, se presenta el detalle de la cantidad de hogares beneficiados y el monto total invertido en la ejecución del beneficio por año y según los desembolsos retirados.

Cuadro N°22
Cantidad de hogares y monto invertido en el otorgamiento del Beneficio durante el 2022 y 2023 según los desembolsos retirados.

DETALLE	Cantidad de Hogares	Monto Entregado
Un Desembolso	1.800	108.240.000
Dos Desembolsos	3.454	414.480.000
Tres Desembolsos	58.314	10.506.960.000
Cuatro Desembolsos	20.403	4.896.600.000
TOTAL	83.971	15.926.280.000

Se visualiza que el 94% de los hogares beneficiados durante el 2022 y 2023, recibieron tres desembolsos. Se destaca que, el 24% de dichos hogares, recibieron un total de 4 giros (tres correspondientes al 2022 y uno al 2023), según lo establecido en el Decreto supracitado.

6 CONCLUSIONES

- El Beneficio Temporal por Inflación, se crea en el 2022 mediante Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS y su reforma Decreto Ejecutivo 43749-MTSS-H-MDHIS, como un subsidio dirigido a hogares en situación de pobreza extrema y pobreza, priorizando los conformados por población adulta mayor, personas con discapacidad, personas menores de edad y mujeres jefas de hogar.
- Dichos hogares fueron seleccionados según la línea de pobreza y se priorizaron según el número y tipo de características (agravantes: personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad o jefaturas femeninas) según lo establecido en el artículo 2° del Decreto, con respecto a la conformación del hogar.
- El proceso de identificación y selección de los hogares en pobreza extrema y pobreza la realizó el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y lo remitió al IMAS según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo y su reforma, ya que el IMAS ejecuta el beneficio, pero utilizando el listado certificado de hogares que proporciona el SINIRUBE.
- La implementación del Beneficio Temporal por Inflación requirió tanto de la coordinación entre diferentes instancias del IMAS, como de la ejecución de una serie de gestiones para la modificación de la normativa institucional, la aprobación de un procedimiento específico para el otorgamiento del subsidio, la aplicación de requerimientos en los sistemas institucionales, entre otras.
- En el 2022, por medio de un proceso automático de generación masiva de resoluciones (PROSI) en el sistema SABEN, fueron creados tres eventos para el Beneficio Temporal por Inflación, mediante el cual se benefició a un total de 79.834 hogares en condición de pobreza extrema y pobreza según el SINIRUBE, por un monto total de 14.015.040.000 colones.
- Para el 2023, se determina la población a beneficiar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°43670 y su reforma, con respecto a la temporalidad del subsidio indicando que, “el otorgamiento del beneficio será de hasta tres giros por hogar que se mantenga en situación de pobreza extrema o pobreza, y el IMAS podrá ampliar el beneficio hasta por dos giros adicionales de acuerdo con su normativa interna, según una justificación razonable y disposición presupuestaria”.
- Es así como, se verifica el cumplimiento de las condiciones de los hogares, según la certificación emitida por el SINIRUBE en concordancia con lo establecido en el decreto supracitado. Además, se ejecutaron tres procesos automáticos de generación masiva de resoluciones (PROSI) en el sistema SABEN, donde se benefició a un total de 24.540 hogares en condición de pobreza extrema y pobreza según el SINIRUBE, por un monto total de 1.911.240.000 colones.
- Entre los años 2022 y 2023, mediante el Beneficio Temporal por Inflación, se benefició a un total de 83.971 hogares en condición de pobreza extrema y pobreza, con un monto total de 15,926,280,000 colones.
- Según lo definido en el Decreto Ejecutivo supra citado, el Beneficio Temporal por Inflación tiene una temporalidad hasta el 30 de junio, fecha en que quedó sin efecto.